

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE**

ORDEN de 17 de abril de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se revoca la autorización al I.E.S “Pedro Cerrada” de Utebo, para impartir una modalidad de bilingüismo en lengua extranjera.

El artículo 3 de la Orden de 14 de febrero de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el Programa integral de bilingüismo en lenguas extranjeras en Aragón (PIBLEA) a partir del curso 2013/14, modificada por la Orden de 10 de marzo de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, regula el procedimiento de autorización para impartir bilingüismo, indicando que se iniciará mediante convocatoria pública del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

El artículo 23 de la citada orden, admite la revocación de las autorizaciones para impartir bilingüismo en dos supuestos: a) A petición del centro educativo, previo informe del Consejo Escolar y de la Inspección de Educación; y b) Cuando se detecten anomalías, incumplimiento de la normativa vigente o el centro deje de contar con los requisitos que garantizan la continuidad del programa, previo informe de la Inspección de Educación. En ambos supuestos, exige que el Departamento garantice que los alumnos culminen la etapa que hayan comenzado en la modalidad bilingüe.

Previa convocatoria pública, por Orden de 5 de junio de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, se autoriza la enseñanza de la modalidad de bilingüismo CILE 1 en lengua inglesa a partir del curso 2013-2014, al I.E.S “Pedro Cerrada” de Utebo, en el Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Superior de Electrónica.

Mediante escrito dirigido a la Inspección de Educación del Servicio Provincial de Educación de Zaragoza de fecha 11 de marzo de 2015, el Director del I.E.S “Pedro Cerrada” de Utebo, previo informe del Consejo Escolar, solicita la revocación de la autorización concedida para desarrollar el programa de bilingüismo inglés en el citado Ciclo Formativo.

Con fecha 25 de marzo de 2015, la Inspección de Educación del Servicio Provincial de Educación de Zaragoza, informa favorablemente sobre la solicitud de revocación de la autorización concedida al I.E.S. “Pedro Cerrada” de Utebo para impartir bilingüismo, modalidad CILE1 Inglés en el Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Superior de la Familia profesional de Electrónica, “Mantenimiento Electrónico”.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Orden de 14 de febrero de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, previo informe favorable de la Inspección de Educación y a propuesta del Director General de Política Educativa y Educación Permanente, resuelvo:

Primero.— Revocar la autorización concedida al I.E.S. “Pedro Cerrada” de Utebo para impartir bilingüismo, modalidad CILE1 Inglés en el Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Superior de la Familia profesional de Electrónica, “Mantenimiento Electrónico”.

Segundo.— Facultar a los Directores Generales de Política Educativa y Educación Permanente y de Gestión de Personal, y al Director del Servicio Provincial de Zaragoza, en el ámbito de sus competencias, para que adopten las medidas oportunas para garantizar que el alumnado culmine la etapa que haya comenzado en la modalidad bilingüe.

Tercero.— Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 17 de abril de 2015.

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**